



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado Superior

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN ORDINARIA  
SO-No.04-ROCS-No.7.1-19-05-2026

### CONSIDERANDO

**Primero.-** La Constitución de la Republica del Ecuador señala:

El Art. 226, estipula: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

El Art. 355, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”;*

**Segundo.-** La Ley Orgánica de Educación Superior, señala:

El Art. 47, dispone: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...).”;*

**Tercero.-** El Art. 19, numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, establece: *“El Órgano Colegiado Superior, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 21. Ejercer las demás atribuciones que le señale la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, este Estatuto Orgánico, los Reglamentos y todas las que no estén reservadas explícita o implícitamente, a otros Organismos de Gobierno o Colegiados, o a las Autoridades de la Universidad Nacional de Loja (...).”;*

**Cuarto.-** El Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 UNL Sostenible, proyecta a la Universidad Nacional de Loja, como: *“La Universidad Pública Sostenible del Ecuador que lidera y transforma la academia contribuyendo al desarrollo humano”;*

**Quinto.-** Mediante memorando nro. UNL-VA-2026-0501-M, de fecha 06 de mayo de 2026, suscrito por la Dra. Elvia Maricela Zhapa Amay, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Loja, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre, Rector, remite el documento del Modelo Educativo de Transformación Académica Sostenible (METAS), manifestando: *“... me permito hacer la entrega formal del documento denominado Modelo Educativo de Transformación Académica Sostenible (METAS), instrumento que constituye un hito fundamental en el fortalecimiento y proyección del quehacer académico de la*



**UNL**

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado Superior

Universidad Nacional de Loja. *METAS integra un conjunto organizado, sistemático y pertinente de principios educativos y pedagógicos que trascienden el ámbito teórico para convertirse en verdaderas filosofías institucionales.*”;

**Sexto.-** Mediante memorando nro. UNL-R-2026-1774-M, de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, dirigido al Sr. Wilson Gerardo Alcoser Salinas, Secretario General, remite el expediente y dispone: *“Por lo expuesto, sírvase poner el presente trámite en conocimiento del Órgano Colegiado Superior para los fines pertinentes...”*;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior, en sesión ordinaria de diecinueve de mayo de dos mil veintiséis;

### **RESUELVE:**

1.- Aprobar el Modelo Educativo de Transformación Académica Sostenible (METAS) de la Universidad Nacional de Loja, adjunto a la presente resolución y que forma parte constitutiva de la misma.

2.- Disponer al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Loja, la planificación respecto de la aplicación del Modelo Educativo de Transformación Académica Sostenible (METAS) en los procesos de planificación, ejecución y evaluación curricular.

3.- De conformidad a lo previsto en el Art. 5., literal i) del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente resolución a quienes corresponda.

Es dada en el Auditorio 'Dr. Enrique Aguirre Bustamante', del Órgano Colegiado Superior, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Dr. Nikolay Aguirre  
**RECTOR**

Mgtr. Wilson Alcoser  
**SECRETARIO GENERAL**

WAS/rim